

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 9

Miércoles 13 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Energía y Combustibles

Ref: Sec. 6.ª-10.984 bgjme

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Energía y Combustibles, autorizando a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de las líneas eléctricas que se citan:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria en Valladolid, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar unas líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito presentado por don José María Morate Franco, como propietario de la empresa «Hidroeléctrica del Ricea», oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», por entender que

ésta, con las instalaciones cuya autorización solicita, pretende realizar el suministro de energía eléctrica a varias localidades atendidas actualmente por su empresa distribuidora, reclamación que no puede ser estimada en consideración: 1.º A que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio; 2.º Que las instalaciones solicitadas ahora por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», forman parte de un «Plan Extraordinario de Tierra de Campos», correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros, con fecha 26 de julio de 1968. Habiendo sido adjudicada su instalación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la cual coopera al presupuesto de las obras como empresa distribuidora de energía eléctrica, y 3.º La necesidad de normalizar el suministro en aquellas localidades cuyo servicio no es atendido reglamentariamente, por carencia de medios técnicos por la Empresa del oponente, según se desprende del informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere

la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria, esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 15 kilovoltios de tensión, de 19.442 metros, un circuito, conductor de cable de aluminio-acero de 43,05 mm² de sección cada uno, aislamiento con cadenas de aisladores, apoyos de hormigón pretensado, tendrá su origen en Mayor-ga de Campos y su final en Melgar de Arriba. De la línea descrita partirán dos derivaciones de las mismas características, una hasta Saelices de Mayorga, de 396 metros de longitud, y la otra, de 700 metros de longitud, llegará hasta la localidad de Monasterio de Vega.

El objeto de estas instalaciones es el de atender a la mejora de suministro de energía eléctrica de las localidades anteriormente citadas y todas aquéllas que puedan ser servidas por las líneas que se autorizan por la presente resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.
El director general.—Firmado y rubricado.

4.181-67

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca (20-II-1942) y como consecuencia del estado de los ríos de esta provincia debido a su bajo nivel.

Dispongo: Que se declara la veda total temporal, tanto de red como de caña en los ríos Pisuerga y Duero y en sus afluentes, en los tramos a continuación fijados:

Río Pisuerga, en todo su recorrido dentro de la provincia.

Río Duero, desde la Presa de Pesqueruela hasta su salida de la provincia.

Tan pronto desaparezcan las causas que imponen las actuales medidas, serán suprimidas éstas y se publicará para general conocimiento.

Valladolid, 11 de enero de 1971.—
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

99

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Pedrosa del Rey

AVISO

Acordada por Decreto de 23 de julio de 1970, la concentración parcelaria en la zona de Pedrosa del Rey, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 5 de enero de 1971, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos

propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Pedrosa del Rey; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 5 de enero de 1971.—
El jefe de la Delegación (ilegible).

36—68

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre último, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario con destino a obras de pavimentación, alumbrado y jardines en los barrios de la ciudad, señalado con el número 28-1970, por importe de 41.641.165 pesetas, que se cubrirá, en parte, con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de veintisiete millones de pesetas.

Dicho proyecto de presupuesto extraordinario se encuentra expuesto al público, en la Oficinas municipales, durante quince días hábiles, dentro de cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se admitirán las reclamaciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 9 de enero de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

65—69

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Alejandro Hernantes Mena, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de calzado, con utilización de un motor de 1 HP., en la calle Marqués de Santillana, n.º 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de octubre de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.601—70

COMUNIDAD DE VILLA y TIERRA DE ISCAR

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las siguientes subastas para los aprovechamientos de resinas:

Del monte Aldeanueva, 11.883 pinos a vida y 502 a muerte, el día 25 de enero, a las doce horas, bajo la tasación de 587.647 pesetas.

Monte Santibáñez, 21.570 pinos a vida y 2.000 a muerte, el día 26 de enero, a las once horas, en la tasación de 1.071.383 pesetas.

Monte Villanueva, 30.863 pinos a vida, el día 27 del mismo mes de enero, a las trece horas, en la tasación de 1.033.293 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

A las proposiciones deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación, así como también declaración jurada de no

hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda en las fechas que se indican, en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 22 de diciembre último, en la misma tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 5 de enero de 1971.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

60—71

ISCAR

El día 27 de enero actual, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de resinación de 13.030 pinos a vida y 47 a muerte del monte "Pinar del Concejo", de estos Propios, en la tasación de 589.267 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

A las proposiciones se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 5 de enero de 1971.—El alcalde, Jesús Herrero.

59—72

MORAL DE LA REINA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos en las praderas del Municipio, para el bienio 1971-1972, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles también, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de cien mil pesetas, ascendiendo la fianza provisional a dos mil pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse, en esta Secretaría, a las horas de oficina, juntamente con el resguardo de haber consignado previamente, en la Depositaria municipal, la fianza provisional de dos mil pesetas, con arreglo al modelo de proposición que figura al final del pliego de condiciones expuesto al público en Secretaría.

Moral de la Reina, 8 de enero de 1971.—El alcalde, Jaime García.

56—73

OLMEDO

Las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes pertenecientes a este Ayuntamiento, expresados en el cuadro publicado por el Distrito Forestal, en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 289 del año 1970, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, en la fechas y por los tipos de tasación que figuran en mencionado cuadro.

Regirán en ellas los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" número 176 y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento para todos los aprovechamientos forestales del Plan 1970-71, que pueden examinarse, en la Secretaría municipal, donde se presentarán las proposiciones, desde las doce a las catorce horas, de todos los días laborables hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la respectiva subasta. A las proposiciones que se ajustarán sustancialmente al modelo que obra en el expediente, se acompañará declaración jurada de no afectar al licitador las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953, y resguardo por separado de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación. Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado de 3 pesetas y otra de 15 de la Mutualidad de Administración Local, y si las primeras subastas resultaren desiertas se celebrarán las segundas en las fechas que también se señalan en repetido cuadro.

Olmedo, 29 de diciembre de 1970. El alcalde (ilegible).

4.360—74

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobada por la Junta Plenaria de esta Comunidad, en sesión de 31 de agosto del año en curso, el expe-

diente de suplemento de crédito sin transferencia, se expone al público, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 20 de octubre de 1970.—El alcalde presidente, Mario Acebes.

57—75

SARDON DE DUERO

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1970, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sardón de Duero, 15 de diciembre de 1970.—El alcalde, Julio Parra.

22—76

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso por el Ayuntamiento de Iscar, con el n.º 191 de 1970, contra dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, ambas de 31 de octubre de 1970, dictadas en las reclamaciones números 112 y 69 de 1970, interpuestas contra liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social Agraria correspondientes, respectivamente, a los años 1968 y 1970; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal decano de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 127/70 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Cecilio González Rodríguez, mayor de edad, casado industrial y vecino de esta capital, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad y en los cuales he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo, el bien mueble embargado como de la propiedad de expresado demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un taladro mecánico con bancada, marca «Leur», dotado con motor eléctrico de 1 CV., valorado en 8.000 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos y que ésta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de enero y hora de las doce.

Que el bien mueble objeto de la presente subasta se halla depositado en poder del propio demandado don Cecilio González Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle Portillo de Balboa, número 23, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles expresado demandado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a 24 de diciem-

bre de 1970.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

31—77

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 959 de 1970, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciada Julia Eulalia Fernández Antúnez, de 29 años, natural de Mérida (Badajoz), hoy en ignorado paradero; para que el día 3 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

38

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fé.—Que en el juicio de faltas que en este juzgado se sigue con el número 711/70 contra Rafael Caina López de la Molina, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, 18 de diciembre de 1970.—El señor Don Luis Orejón Matallana juez municipal número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el per-

judicado León Rodríguez López, de cincuenta y ocho años, soltero, obrero, con domicilio desconocido, y el denunciado Rafael Caina López de la Molina, de cuarenta y un años, casado, ferroviario, natural de Reinosa y vecino de esta ciudad, por lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Rafael Caina López de la Molina, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado León Rodríguez López, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a 19 de diciembre de 1970.—Jesús Gil Sanz.

4.319

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta comarca, en proveído de esta fecha se cita a Andrés Cantalapiedra Piñero, de 24 años de edad, soltero, obrero, hijo de Dámaso y de Felisa, natural de La Seca y en la actualidad en Valladolid, ignorándose su domicilio, a fin de que el día 27 de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la calle Gamazo 1, primero, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a referido denunciado Andrés Cantalapiedra Piñero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a 30 de diciembre de 1970.—El secretario, Juan Alonso.

11